

22974 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Desing 3, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la homologación del equipo una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros, de alcance mínimo 3 millas náuticas, potencia 2×55 W e intensidad mínima de 35 cd, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Convenio internacional para prevenir los abordajes 1972,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros. Marca/modelo: «Almar»/952 Y. Número de homologación: 059/0996.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2001.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

22975 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Desing 3, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la homologación del equipo una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros, de alcance mínimo 3 millas náuticas, potencia 55 W e intensidad mínima de 35 cd, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Convenio internacional para prevenir los abordajes 1972,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de alcance, amarilla, para embarcaciones de eslora total $L > / = 50$ metros. Marca/modelo: «Almar»/902 Y. Número de homologación: 050/0996.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2001.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

22976 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de costado de Sr, verde, para embarcaciones de eslora total $L \geq 50$ metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Desing 3, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la homologación del equipo una luz de costado de Sr, verde, para embarcaciones de eslora total $L \geq 50$ metros, de alcance mínimo 3 millas náuticas, potencia 2×55 W e intensidad mínima de 35 cd, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio internacional para prevenir los abordajes 1972,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de costado de Sr, verde, para embarcaciones de eslora $L \geq 50$ metros. Marca/modelo: «Almar»/953. Número de homologación: 060/0996.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2001.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

22977 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos, denominado «América-UPAEP».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «América-UPAEP».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de «América-UPAEP».

Segundo.—Esta serie dedica su emisión de 1996 a «Trajes típicos masculinos», como tema común a desarrollar por todos los países que integran la Unión Postal de América, España y Portugal. El sello que pondrá en circulación la Administración Postal Española está dedicado al traje charro masculina de Salamanca.

Características técnicas:

Valor facial: 60 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 ejemplares.

Efectos en pliego: 50.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 15 de octubre de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999; no obstante lo cual, mantendrá ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades, a disposición del organismo autónomo de Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de este sello serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para intenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos de museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar al museo de la fábrica, el museo postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

22978 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican subvenciones concedidas.

Esta Dirección General de Telecomunicaciones, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin

ánimo de lucro, para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME), aprobadas por Orden de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), concedió las subvenciones siguientes, con cargo al crédito presupuestario 17.27.521B.614:

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Asociación de Usuarios de Energías Renovables (ADUER).	5.050.160	Experiencia piloto: Sat aplicados a explotaciones rurales aisladas.
Asociación para el desarrollo de la Energía Solar y Alternativas en Andalucía (ADESA).	6.976.240	(BBSADESA) Instalación de un sistema de información.
Fundación para el Fomento de la Información Automatizada (FUINCA).	12.685.200	Estudio de viabilidad técnico-económica de un modelo de ventanilla telemática de ayuda a las PYMES para sus gestiones con la Administración Pública.
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL).	3.000.000	Estudio para la detección de necesidades telemáticas de las PYMES del sector de tecnologías de información.
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales (CONFESAL).	3.000.000	Estudio de necesidades en servicios avanzados de telecomunicaciones para las sociedades anónimas laborales (TELECOSAL).
Instituto Andaluz de Tecnología.	16.225.600	Red de demostración de servicios avanzados de telecomunicación-sede: IAT (Artenet).
Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP).	40.643.252	Instalación de un centro proveedor de información accesible desde infovia e internet para el sector del calzado.
Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).	13.325.631	CECENET.
Fundación Confemetal.	2.999.760	Estudio de necesidades para la implantación de sat en PYMES del sector del metal.
Sefes Organización Empresarial de Cataluña.	89.037.040	PYMES-NET.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

22979 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorgan concesiones para la prestación del Servicio de Telecomunicación de Valor Añadido de Radiocomunicaciones Móviles Terrestres en grupos cerrados de usuarios.

Por Orden de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 28), se convocó concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio de Telecomunicación de Valor Añadido de Radiocomunicaciones Móviles Terrestres en grupos cerrados de usuarios.

Con fecha 18 de junio de 1996 se constituyó la Mesa de Contratación para, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 del pliego de bases, examinar las documentaciones administrativas presentadas por las siguientes sociedades:

- «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».
- «Radio Red Baleares, Sociedad Anónima».

- «Radio Red Extremadura, Sociedad Anónima».
- «UTE Salcai, Sociedad Anónima»-«Telycan, Sociedad Anónima».

Habiendo resultado admitidas todas ellas, por lo que, constituida la Mesa de contratación en acto público el día 28 de junio de 1996, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas que, inicialmente, fueron admitidas en su totalidad.

Posteriormente, constituida la Mesa de Contratación el 6 de septiembre de 1996, examinada la documentación y las ofertas técnicas, así como el informe técnico y económico financiero, teniendo en cuenta la viabilidad económico-financiera de la explotación y valorando los criterios de ponderación establecidos en la base 14 del pliego de bases, a propuesta de la misma ha resuelto otorgar las siguientes concesiones:

Zona de Mérida-Extremadura: Una concesión a «Radio Red Extremadura, Sociedad Anónima».

Zona de Baleares: Una concesión a «Radio Red Baleares, Sociedad Anónima».

Zona de Santa Cruz de Tenerife: Una concesión a «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».

Zona de Las Palmas: Dos concesiones:

1.º Canaritrunk («UTE Salcai, Sociedad Anónima»-«Telycan, Sociedad Anónima».

2.º «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Secretario general, José María Vázquez Quintana.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22980 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se revocan determinadas ayudas de las concedidas mediante Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo).

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), regula la concesión de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Por Resoluciones de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas en el ámbito musical, lírico y coreográfico.

Mediante Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se conceden las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1996.

Según establece el punto decimonoveno de la Orden de 9 de enero de 1995, en su redacción dada por Orden de 29 de noviembre, será requisito para la percepción de la ayuda la acreditación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que dicho requisito no ha sido cumplido por determinadas personas y entidades, y en aplicación del artículo 8.4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Dirección general ha resuelto revocar las ayudas concedidas mediante Resolución de 26 de abril de 1996, a las siguientes personas y entidades:

Beneficiario	Modalidad	Ayuda concedida — Pesetas
Marisa Blanes Nadal	Gira por España.	300.000
Trío Ambrosini-Guillén Quintana	Gira por España.	500.000